SENA	Versión: 05
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

Acta N° 1

FECHA: 27/12/2021

CIUDAD/MUNICIPIO: YOPAL

COD REGIONAL: 85

REGIONAL: CASANARE

CENTRO DE COSTO: CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE

COD. CENTRO DE COSTO: 951910

TIPO DE ADQUISICIÓN: ORDEN DE COMPRA

TIPO DE ENTREGA: UNICA ENTREGA

N° DE ACTO ADMINISTRATIVO: CO1.PCCNTR.2661701 DE 2021

FECHA ACTO ADMINISTRATIVO: 14/07/2021

PROVEEDOR CONTRATISTA: SOAMBIENTALES S.A.S

NIT/CEDULA DE CIUDADANIA: 900619947-2

VALOR TOTAL: 16.222.080.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31/12/2021

OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL SENA REGIONAL CASANARE EN LA SEDE YOPAL Y SUBSEDE PAZ DE ARIPORO

CANTIDAD BIENES DEVOLUTI 0

CANTIDAD BIENES DE CONSUMO 58.752

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con la cantidad, valor, calidad y caracteristicas técnicas y física establecidas por el SENA en el contrato CO1.PCCNTR.2661701 DE 2021.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V/R UNITARIO	IMPTO. CARGO	V/R TOTAL
1	Servicio de control y prevención integral de plagas y vectores, subsede Manare municipio Paz de Ariporo	25,536.00	250.00	$ 0,19	$ 7.596.960,00
2	Servico de control y prevención integral de plagas para el centro agroindustrial y fortalecimiento empresarial de casanare sede principal Yopal	33,000.00	200.00	$ 0,19	$ 7.854.000,00
3	Aplicación de larvicidas para 3 tanques subterraneos ubicados en la sede principal	216.00	3,000.00	$ 0,19	$ 771.120,00
	SUBTOTAL				**$ 13,632,000.00**
	IVA 19%				**$ 2,590,080.00**
	TOTAL				**$ 16,222,080.00**

OBSERVACIONES:

Una vez se gestione la factura a través de la plataforma Olimpia IT, por parte del proveedor, se procedera el ingreso a Almacen del periodo de octubre a diciembre de 2021

FACTURA: No.FEV-124

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE COMPLETO: LANYI FERLEY PINILLA

N° DE IDENTIFICACIÓN: 47.439.444

CORREO INSTITUCIONAL: lfpinilla@sena.edu.co

CARGO: Coordinadora Administrativa

N° DE CONTACTO: 3124483787

Elaboró: Jhon Hernando Chaparro arias

Vo. Bo.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO
ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.2661701
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y SOAMBIENTALES S.A.S.

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL SENA REGIONAL CASANARE EN LA SEDE YOPAL Y SUBSEDE PAZ DE ARIPORO.

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare **realizara un único pago contra entrega**

Requisito para el pago

1. Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor.
2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Informe de actividades debidamente soportado
4. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen).

El pago de cada factura se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura.
2. Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato.
3. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados.
4. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.

5. Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura.
Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL:

GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip
Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato PDF o en ZIP.
Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.
Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social
Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.
Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario
Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:
FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.
Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.
El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobara o rechazara la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.
El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.
Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.
Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.
Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

1.1.1 OBLIGACIONES: Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
b. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las clausulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la Invitación Pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
c. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
d. Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
e. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del Contrato.

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

1.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Realizar Servicio de fumigación, según las características y demás condiciones técnicas exigidas en la presente invitación y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato que se suscriba.
2. Localizar los focos generadores de la proliferación de insectos rastreros y voladores y determinar las labores necesarias para contrarrestar el riesgo de infección aplicando técnicamente insecticidas por los métodos de aspersión o nebulización, empleando plaguicidas y productos de alta pureza.
3. El contratista deberá vigilar que el personal que realice éstas operaciones de recolección, transporte, tratamiento y disposición final cumplan con los elementos mencionados de vestuario y elementos de protección y seguridad requeridos para tal fin, los cuales deben ser suministrados por él.
4. Mantener vigente las licencias ambientales con el fin de garantizar la prestación continúa del servicio.
5. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
6. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las clausulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la Invitación Publica los cuales hacen parte vinculante del contrato.
7. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
8. Presentar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días.
9. Presentar copia de pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
10. El proveedor del servicio deberá contar con la señalización adecuada necesaria, que advierta de los peligros al momento de las desinfeccion.
11. El proveedor del servicio deberá contar con los antídotos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada.
12. El proveedor deberá disponer de los EPP necesarios: Elementos de protección personal (EPP) a utilizar durante la aplicación: a) Ropa de trabajo (Overol); b) Guantes de caucho o de cuero (de acuerdo al riesgo de manejo): Un par por cada trabajador; c) Botas; d) Gorra, casco o sombrero, según la necesidad; e) Implementos de aseo: Toalla y jabón; g) Equipos de protección respiratoria, ocular, auditiva o dérmica cuando el riesgo lo requiera, para los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, seguridad y salud en el trabajo.
13. Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español, además La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los

rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991.

14. Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991
15. Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores. EL SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas.- La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos
16. Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días.
17. Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
18. La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991
19. ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Según lo estipulado en el Manual de Contratación del Sena y según anexo de verificación criterios ambientales para contratación Versión 05 código GCCON- M001, el contratista deberá allegar la siguiente documentación dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio:

a. Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estandares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

b. El oferente deberá presentar los protocolos relacionados con la prevención del COVID-19.

1.1.3 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno (01 %) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo

del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA. b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión

Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso. **b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN: MIRIAM RAMIREZ RINCON, Coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo quien hagas sus veces, o a quien la ordenadora del gasto designe por escrito con las competencias técnicas para ejercer una vigilancia y control adecuado, de conformidad con el manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 del 30 de noviembre de 2020.

Elaboró: Jaider Enrique Ramirez / Profesional Contratado

SOAMBIENTALES S.A.S
Soluciones de Prevención y Control para un Ambiente Saludable

PROPUESTA ECONÓMICA

NUMERO DEL PROCESO: MC-CSN-CAFEC-0147-2021

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL SENA REGIONAL CASANARE EN LA SEDE YOPAL Y SUBSEDE PAZ DE ARIPORO

ITEM	BIEN	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1		Servicio de control y prevención integral de plagas y Vectores para las siguientes Áreas: Ambientes de formación, áreas de procesamiento, área recreativa, área de laboratorios, área pecuaria y agrícola, plazoletas y /o zonas duras, planta de tratamiento de agua potable y planta de tratamiento de agua residual de la Subsede Manare Municipio de Ariporo: Fumigación Control Plagas, · Realizar Fumigación control de plagas mediante métodos químicos, físicos y/o biológicos para la exterminación de insectos terrestres y aéreos (cucarachas, arañas, hormigas, ácaros, garrapatas, pulgas, mosquitos, zancudos, moscas domésticas, polillas, comején, termitas, avispas, alacranes, y escorpiones). · . · Suministro de estaciones de cebado y monitoreo (utilizar rodenticidas de segunda generación "dosis múltiple", que no causen muerte al roedor en el interior de las instalaciones. Control de Ofidios (Serpientes) aplicación de repelentes. Fumigación Control de Vectores para las Áreas de Procesamiento (8.512 m2)	25.536	M2	250	48	7.596.960
2		Servicio de control y prevención integral de plagas para el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare Sede Principal Yopal, incluye: · Realizar Fumigación control de plagas mediante metodos quimicos, físicos y/o biológicos para la exterminación de insectos terrestres y aéreos (cucarachas, arañas, hormigas, ácaros, garrapatas, pulgas, mosquitos, zancudos, moscas domésticas, polillas, comején, termitas, avispas, alacranes, y escorpiones). · Desratización e instalación de trampas porta cebos para roedores (25) unidades para ubicar en oficinas, aulas-taller, bodega de almacén y bodega de insumos de ganadería (incluye el cebo). · Control de ácaros, hongos y bacterias en el área de almacenamiento de los archivos documentales, biblioteca y bodega de almacén. · Control para prevención y erradicación de avispas en potreros de ganadería y árboles cercanos a los ambientes de formación (11.000 m2)	33.000	M2	200	38	7.854.000
3		Aplicación de larvicidas para 3 tanques subterráneos u UBICADOS EN LA SEDE PRCINCIPAL)	216	M3	3.000	570	771.120
TOTAL.							**$ 16.222.080**

el valor de mi propuesta es por la suma de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHENTA PESOS ($16.222.080), El cual incluye todos los costos directos e indirectos de la presente propuesta.

Cordialmente,

Proponente: **SOAMBIENTALES S.A.S**
NIT. 900.619.947-2
RL. JOSE MERARY ACOSTA ROA
Cedula: 7.364.325 de Paz de Ariporo

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Yopal, Casanare 28 de diciembre de 2021

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2661701 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y SOAMBIENTALES S.A.S.

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.2661701 DE 2021, celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y SOAMBIENTALES S.A.S, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL SENA REGIONAL CASANARE EN LA SEDE YOPAL Y SUBSEDE PAZ DE ARIPORO", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	**CASANARE**
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	**LANYI FERLEY PINILLA**
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No.	**CO1.PCCNTR.2661701 DE 2021**
TIPO DE CONTRATO	**UNICO PAGO**
OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL SENA REGIONAL CASANARE EN LA SEDE YOPAL Y SUBSEDE PAZ DE ARIPORO**
CONTRATISTA	**SOAMBIENTALES S.A.S.** **NIT: 900619947-2**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	**JOSE MERARY ACOSTA ROA**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	**7.364.325**
VALOR INICIAL	**$ 16.222.080,00**
FORMA DE PAGO	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato

	subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera: El Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare **realizara un único pago contra entrega** Requisito para el pago 1. Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Informe de actividades debidamente soportado 4. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen).
PLAZO INICIAL	**5 MESES**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	3721 del 22 de julio de 2021
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	69321 del 22 de julio de 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	14 de julio de 2021
FECHA DE INICIO	**06/08/2021**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**31/12/2021**
VALOR TOTAL PAGADO	$ 16.222.080,00

II. ASPECTOS TÉCNICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V/R UNITARIO	IMPTO. CARGO	V/R TOTAL
1	Servicio de control y prevención integral de plagas y vectores, subsede Manare municipio Paz de Ariporo	25,536.00	250.00	$ 0,19	$ 7.596.960,00
2	Servico de control y prevención integral de plagas para el centro agroindustrial y fortalecimiento empresarial de casanare sede principal Yopal	33,000.00	200.00	$ 0,19	$ 7.854.000,00
3	Aplicación de larvicidas para 3 tanques subterraneos ubicados en la sede principal	216.00	3,000.00	$ 0,19	$ 771.120,00
SUBTOTAL					**$ 13,632,000.00**
IVA 19%					**$ 2,590,080.00**
TOTAL					**$ 16,222,080.00**

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.2661701 DE 2021, el contratista adquirió las siguientes obligaciones :

Obligaciones de los proveedores

No.	OBLIGACIONES	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	X			
	Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las clausulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la Invitación Pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.	x			

	Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	x			
	Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.	x			
	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.	x			

Obligaciones especificas

No.	OBLIGACIONES	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES

1	Realizar Servicio de fumigación, según las características y demás condiciones técnicas exigidas en la presente invitación y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato que se suscriba.	X			
2	Localizar los focos generadores de la proliferación de insectos rastreros y voladores y determinar las labores necesarias para contrarrestar el riesgo de infección aplicando técnicamente insecticidas por los métodos de aspersión o nebulización, empleando plaguicidas y productos de alta pureza.	x			
3	El contratista deberá vigilar que el personal que realice éstas operaciones de recolección, transporte, tratamiento y disposición final cumplan con los elementos mencionados de vestuario y elementos de protección y seguridad requeridos para tal fin, los cuales deben ser suministrados por él.	x			
4	Mantener vigente las licencias ambientales con el fin de garantizar	x			

	la prestación continúa del servicio.				
5	Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	x			
6	Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las clausulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la Invitación Publica los cuales hacen parte vinculante del contrato.	x			
7	Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	x			
8	Presentar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días.	x			
9	Presentar copia de pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización	x			

	al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.				
10	El proveedor del servicio deberá contar con la señalización adecuada necesaria, que advierta de los peligros al momento de las desinfeccion.	x			
11	El proveedor del servicio deberá contar con los antídotos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada.	x			
12	El proveedor deberá disponer de los EPP necesarios: Elementos de protección personal (EPP) a utilizar durante la aplicación: a) Ropa de trabajo (Overol); b) Guantes de caucho o de cuero (de acuerdo al riesgo de manejo): Un par por cada trabajador; c) Botas; d) Gorra, casco o sombrero, según la necesidad; e) Implementos de aseo: Toalla y jabón; g) Equipos de protección respiratoria, ocular, auditiva o dérmica cuando el riesgo lo requiera, para los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en	x			

	cuanto a seguridad social, seguridad y salud en el trabajo.				
13	Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español, además La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los 5 GCCON-F-021 V.02 rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991.	x			
14	Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una	x			

	intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991				
15	Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores. EL SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas.- La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan	x			

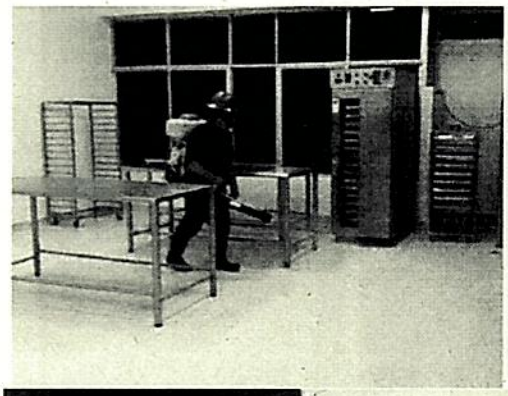
	parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos				
16	Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días.	x			
17	Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	x			
18	La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991	x			
19	ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	x			

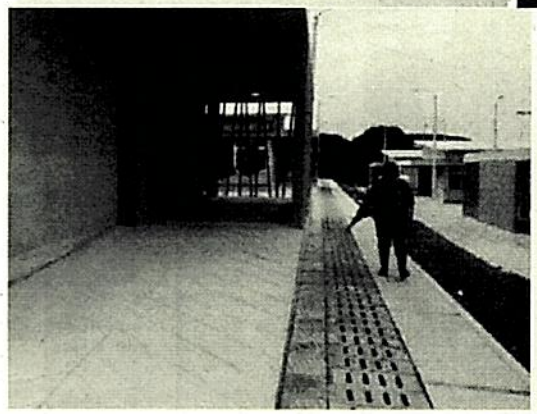
	Según lo estipulado en el Manual de Contratación del Sena y según anexo de verificación criterios ambientales para contratación Versión 05 código GCCON- M001, el contratista deberá allegar la siguiente documentación dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio: a. Certificado ARL d e implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estandares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 b. El oferente deberá presentar los protocolos relacionados con la prevención del COVID-19.				

Obligaciones específicas:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.



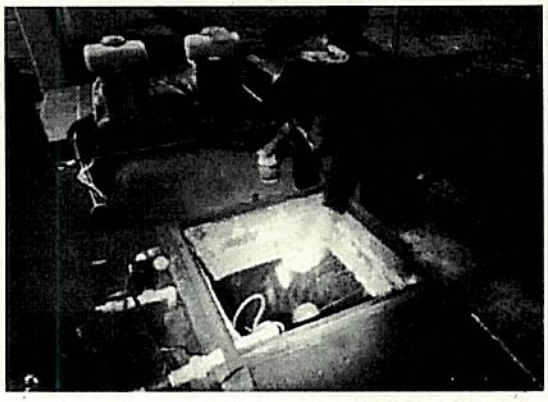











III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
No. PÓLIZA	605-47-994000018531
CERTIFICADO	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN	23/07/2021
FECHA APROBACIÓN	24/07/2021

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	23/07/2021	31/12/2023	$ 16.222.080,00
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por LANYI FERLEY PINILLA, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 17 de diciembre de 2021, contador publico YURY MARCELA ORTIZ BOHORQUEZ, Identificcado con C.C.1.118.544.599 de yopal, certifica que **SOAMBIENTALES S.A.S**, con Nit. 900.619947-2, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

El contratista cumplió con las condiciones técnicas de calidad, cantidad y económica del N.º de contrato CO1.PCCNTR.2661701 DE 2021.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 8 del estudio previo de la entidad, la supervisión del número de contrato se ejerció por la coordinadora del grupo mixto de apoyo administrativo LANYI FERLEY PINEDA.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

El certificado de desembolsos (relación SIIF) del contrato No. CO1.PCCNTR.2661701 DE 2021, al cual no se ha realizado ningún pago a la fecha.

NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR	NUMERO DE OBLIGACIÓN	NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO DE PAGO
TOTALES						

2. ESTADO FINANCIERO

3.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 16.222.080,00**
VALOR TOTAL PAGADO	**$ 0**
VALOR EJECUTADO	$ 16.222.080,00
SALDO A FAVOR DEL SENA	$ 0

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

Pagar a favor del contratista la suma de dieciséis millones doscientos veinte dos mil ochenta pesos ($ 16.222.080,00), debido a que no se requiere realizar liquidación bilateral del contrato N.º CO1.PCCNTR.2661701 DE 2021.

Cordialmente,

LANYI FERLEY PINILLA
Coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo

Elaboró: Diana Milena Devia